

JUAN IGNACIO DEL HORNO ECHANIZ, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad XX, actuando en nombre y representación de la compañía **MENKAR 2.009 S.L.** con domicilio a efectos de notificaciones en Bilbao , calle del General Concha nº 2, piso 1 º dcha, (teléfono 609.49.25.16 / email: koldoarance-ta@arancetainversiones.com) y CIF B-48934996, ante la Diputación Foral de Bizkaia comparece y, como mejor proceda en derecho, dice:

Que se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco de 3 de noviembre de 2021 el anuncio por el que se hace público el acuerdo foral del Consejo de Gobierno, de 5 de octubre de 2021, sobre aprobación inicial de la Revisión del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Bilbao Metropolitano, que incluye los términos municipales de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Alonsotegi, Arrankudiaga, Arrigorriaga, Barakaldo, Barrika, Basauri, Berango, Bilbao, Derio, Erandio, Etxebarri, Galdakao, Getxo, Gorliz, Larrabetzu, Leioa, Lemoiz, Lezama, Loiu, Muskiz, Ortuella, Plentzia, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Sondika, Sopela, Ugao-Miraballes, Urduliz, Valle de Trápaga-Trápagan, Zamudio, Zaratamo, Zeberio y Zierbena, abriéndose un período de exposición pública de 45 días a los efectos de la presentación de observaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Que, dentro del plazo al efecto conferido, al derecho de esta parte interesa realizar, en solicitud de lo que se precisará, las siguiente s

El objeto de la presente propuesta se refiere a las parcelas catastrales N9726924C y N9938449Q y sus circundantes, situadas en el barrio de El Bullón, del término municipal de Santurtzi, que forman parte de la finca Registra! número 3.029, del Registro de la Propiedad de Santurtzi, de una superficie aproximada de 19.500 m².

Como es conocido por el ente foral al que nos dirigimos, la situación actual del baiTio del Bullón se corresponde con un entorno urbano sin planificar y mal integrado en la trama del municipio, con graves carencias urbanísticas, especialmente referidas a la accesibilidad de las viviendas existentes, tanto para personas como para emergencias.

El barrio carece de las más básicas infraestructuras urbanísticas (tendidos eléctricos, saneamiento, telecomunicaciones, parcelas de aparcamiento, etc.) que se encuentran obsoletas o son inexistentes, ausencia de espacios urbanos de esparcimiento y relación social, viviendas pequeñas, sin ascensor y, en su mayoría, de baja calidad edificada, coexistiendo diferentes tipologías edificatorias incompatibles, contemplando el planeamiento municipal gran parte de las viviendas existentes en situación de disconformidad con la ordenación.



Sin embargo, las determinaciones del PTP no contemplan una solución viable a uno de los problemas que presenta el barrio y que incide directamente en la posibilidad de materializar una transformación efectiva del mismo, referida a la subestación eléctrica que actualmente se encuentra en su seno y que ha de ser trasladada a las inmediaciones, en orden a mantener su función de infraestructura básica y vital para las viviendas existentes y las resultantes de la necesaria y profunda reforma del barrio.

A tal fin, se acompaña como **documento ANEXO** un plano en el que se incluye la parcela que se propone para dicha finalidad, destacada con un asterisco y cuya calificación habría de variar respecto a lo previsto en el PTP aprobado inicialmente.

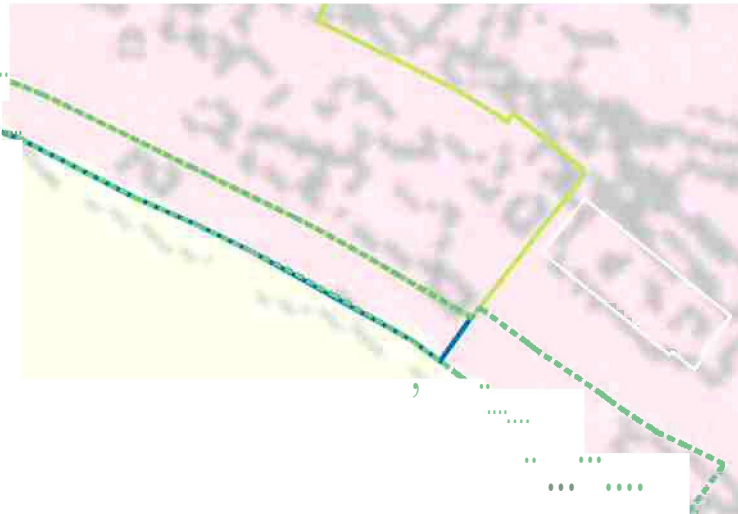
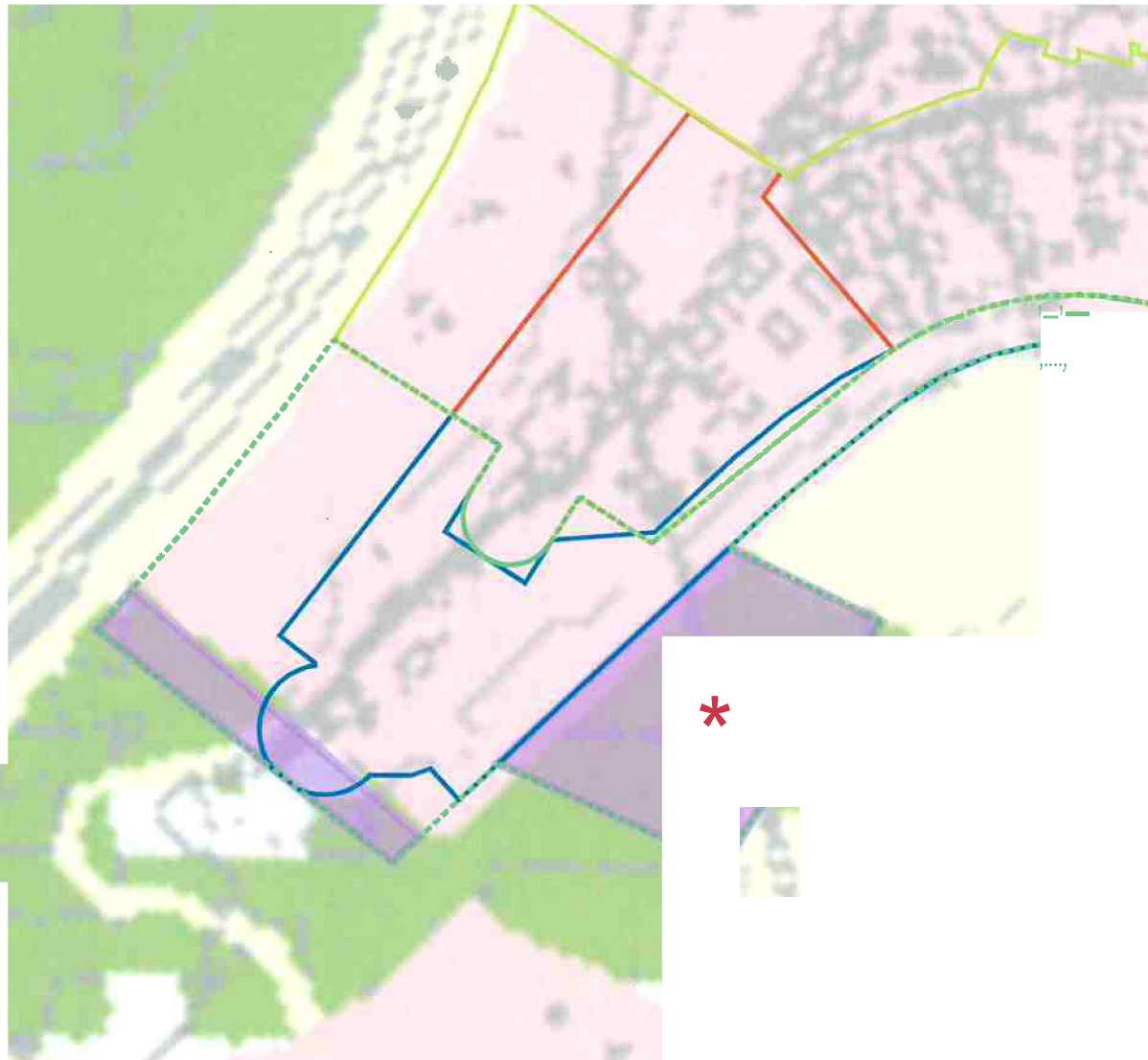
La inclusión de dicha parcela para los fines expresados permitirá la materialización efectiva y real de las previsiones del planeamiento para el barrio y, en definitiva, conformaría un paso necesario y de importancia vital para su desarrollo, puesto que implicaría la disponibilidad de un terreno necesario para el desarrollo sin que resulte necesaria su explotación y los costes e incertidumbres que ello genera, ya que se trataría de una obtención por cesión gratuita, cuya obtención, vía convenio con la mercantil compareciente, permitiría su cesión y obtención anticipada, residenciándose los aprovechamientos en el ámbito edificatorio adyacente del barrio de El Bullón.

Entendiendo, por tanto, que con la propuesta que se realiza se podría materializar el desarrollo y regeneración de un barrio necesitado de una intervención inmediata, proponemos la inclusión de dicha parcela a los fines expuestos en el documento expuesto al público, en orden a su reconocimiento y desarrollo posterior en el planeamiento urbanístico municipal, como modo de materializar sus previsiones en la realidad.

Por todo lo expuesto, de la Diputación Foral de Bizkaia,

S O L I C I T A : Que, teniendo por presentado e te e crito, se sirva admitirlo, y en su vista, en la calidad con que actúa el compareciente, tenga por presentadas las Alegaciones en relación con la Revisión del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Bilbao Metropolitano, y en mérito y base a las mismas, se sirva dictar la oportuna resolución por la que acuerde su estimación en los términos expuesto , incorporando lo sugerido en el texto que se apruebe definitivamente, con todo lo demás que proceda y que en justicia pide en Santurtzi, a treinta de diciembre de do mil veintiuno.

[Handwritten signature]



*



W. H. H. H.

